



AUTORÍCESE EXTRAORDINARIAMENTE LA EMISIÓN DE VALE VISTA PARA EL PAGO DE CAJA CHICA A DOÑA MARIA EUGENIA SILVA ESPINOSA.

**RESOLUCIÓN N°19 /2025
MAIPÚ, 08 de abril de 2025.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N°3063, de 1979, del Ministerio del Interior; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Resolución N° 35/2022, que establece deróguese procedimiento de compras, versión 0.8, del año 2016, Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos, versión 0.6 del año 2016 y Procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para Jardines Infantiles y Salas Cunas de la CODEDUC, versión 1.0 del año 2021, y aprueba nuevo Procedimiento de Compras y Manual de Fondo Fijo o Caja Chica para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal del Servicios y Desarrollo de Maipú, de fecha 10 de febrero de 2022; el Manual de Caja Chica o Fondo Fijo para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.7, de fecha 10 febrero de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo Fijo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.8, de fecha 27 de abril de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.9, de fecha 11 de mayo de 2022; el Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas Cunas, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 26 de diciembre de 2022, versión 1.1, de fecha 11 de abril de 2023, versión 1.2, de fecha 27 de mayo de 2024.; el Memorándum N°06/2025, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 08 de abril de 2025, Certificado de disponibilidad de presupuestaria, de fecha 08 de abril de 2025, y las facultades conferidas a la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.



CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente:

“Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles. (...)”.
2. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú es una entidad de derecho privado, creada con la finalidad de entre otras funciones, administrar y gestionar la educación Municipal de la comuna de Maipú, función que en virtud de la Ley N°21.040, ha traspasado al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, manteniendo funciones administrativas a fin de cumplir sus obligaciones y rendiciones destinadas a certificar conforme a derecho su administración.
3. Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas, es necesaria la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal de las unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, en consideración de mantener de los medios necesarios al correcto desarrollo de sus labores en esta Corporación.
4. Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N°E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021.
5. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, adopta el uso del Manual de Caja Chica y Fondo de Mantención y Fondos Globales, versión 1.2 entrando en vigencia con fecha 04 de junio de 2024, mediante Resolución N° 235/2024 de fecha 04 de junio de



CODEDUC
MAIPÚ

2024, a fin de que los establecimientos educacionales y unidades administrativas de la Corporación, dispongan de dinero efectivo para gastos urgentes de operatividad interna, incorporando un monto extraordinario, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas.

6. Que, mediante Memorándum N°08/2025 de fecha 08 de abril de 2025, la Directora de Administración y Finanzas, solicita disponer las gestiones necesarias a fin de conferir caja chica a su Dirección, por un monto de \$200.000, (doscientos mil pesos), a fin de disponer de fondos para gastos de la Unidad en el marco del proceso de cierre.
7. Que, en razón a lo anterior y de manera excepcional, procedente el pago de la Caja Chica, a doña María Eugenia Silva Espinoza, fondos que sólo podrán ser utilizados conforme a los fines y con las limitaciones que contiene el manual de caja chica y fondo Operacional de los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 26 de diciembre de 2022 y sus respectivas modificaciones, denominadas manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.1, de fecha 11 de abril de 2023; el Manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, Jardines Infantiles, Salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.2, de fecha 27 de mayo de 2024
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria en esta entidad, según lo establece el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 08 de abril de 2025, con cargo a Presupuesto en partida "OPERACIONAL"; cuyo gasto fue debidamente aprobado por la Directora de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N°52565 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, extraordinariamente la emisión un Vale Vista a doña María Eugenia Silva Espinoza, Cédula de Identidad N° [REDACTED], del Banco Scotiabank, por la suma total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, con cargo al presupuesto **Operacional** según lo que indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que forma parte integrante de la presente Resolución.



**CODEDUC
MAIPÚ**

2. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión por concepto de Caja Chica de un Vale Vista a doña María Eugenia Silva Espinosa por el monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos).

3. **COMUNÍQUESE**, el contenido de lo resuelto en la presente Resolución a doña María Eugenia Silva Espinosa.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ.


VNPR/VMM/LRH

Distribución

Secretaría General.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Archivo.